



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 28 de mayo de 2015 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Primaria correspondientes al curso 2014-2015. (2015050159)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece entre sus fines garantizar una educación de calidad que promueva el esfuerzo, premie el mérito y busque la excelencia, en un proceso de mejora de los rendimientos escolares. El sistema educativo extremeño pretende garantizar asimismo una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional, tal como se indica en el artículo 10 de la citada ley.

El objeto de la presente convocatoria es reconocer públicamente valores como el esfuerzo, la perseverancia en el estudio y la superación personal del alumnado que finalice esta etapa con excelente resultado académico, con el fin de que dicho reconocimiento suponga un incentivo a la hora de proseguir satisfactoriamente sus estudios.

En la presente orden se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística utilizada con el único fin de facilitar su lectura y lograr un mayor economía en la expresión.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Educación Primaria, reconociendo así los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que finalice estos estudios con excelente rendimiento académico.
2. Dichos premios se concederán al alumnado que finalice la Educación Primaria en el curso 2014-2015, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Premios y financiación.**

1. Se concederán un total de diez premios, consistentes en un mini ordenador portátil acompañado, además, de un diploma acreditativo de esta distinción.
2. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 3.000 euros, con cargo al superproyecto 2002.13.06.9001, proyecto 2002.13.06.0002 y aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Artículo 3. Candidatos.

1. Podrá optar al Premio Extraordinario, el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Haber cursado y superado durante el curso académico de la convocatoria el tercer ciclo de Educación Primaria.
 - b) Haber obtenido en el conjunto de la etapa una nota media igual o superior a 9.
 - c) Haber sido propuesto como candidato por el equipo docente del tercer ciclo de Educación Primaria, siempre que cumpla los anteriores requisitos.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Una vez concluida la evaluación final, la dirección del centro, a propuesta del equipo docente de tercer ciclo de Primaria, confeccionará la lista del alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta orden, seleccionando un número máximo de dos alumnos, siendo necesario el consentimiento expreso de sus padres o tutores legales (Anexo II).
2. Cada centro remitirá a la Secretaría General de Educación (Servicio de Coordinación Educativa, avda. de Valhondo, s/n., Edificio Mérida III Milenio, módulo 5, 4.ª planta, 06800-Mérida) la relación del alumnado seleccionado de acuerdo con el modelo del Anexo I, firmada por el Secretario, con el visto bueno del Director del centro. Adjuntará además un certificado académico con las calificaciones obtenidas por cada alumno propuesto en todas las áreas de la etapa, con indicación de la nota media, expresada con dos decimales. A tal efecto, se establecen las siguientes equivalencias numéricas: Suficiente, 5; Bien, 6; Notable, 7'5; Sobresaliente, 9'5. Dichas relaciones se enviarán hasta el 30 de junio, inclusive.
3. Las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta para la concesión de los premios. Si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente orden, se requerirá al centro para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 5. Procedimiento de selección.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento a la Secretaría General de Educación, creándose a tal efecto una Comisión de Valoración presidida por la Jefa de Servicio de Coordinación Educativa y tres funcionarios de la Secretaría General de Educación, actuando



uno de ellos como secretario. La comisión elaborará, atendiendo a los certificados académicos enviados por los centros, la relación de alumnado que ha obtenido el Premio Extraordinario de Educación Primaria, ordenada de mayor a menor por la nota media del alumnado. A efectos de desempate, se tendrá en cuenta:

- En primer lugar, la nota media del tercer ciclo.
 - En segundo lugar, la nota media del segundo ciclo
 - En tercer lugar, la nota media del primer ciclo.
 - Por último, la nota media para toda la etapa de las áreas de carácter instrumental (Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas).
2. Según lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en que deben entrar en concurrencia los expedientes académicos.
 3. Si, después de aplicados los criterios anteriores, persistiera el empate, existiendo un número de candidatos mayor al de premios, se realizará una prueba cuyas características serán determinadas por la Comisión de Valoración. Todos los alumnos que participen en la prueba, o justifiquen su ausencia, y no consigan el premio extraordinario obtendrán una mención honorífica.

La convocatoria de esta prueba se realizará con antelación suficiente en el portal educativo Educarex en la que se explicarán los criterios de corrección de la misma. De esta convocatoria se informará a todos los aspirantes que se encuentren en situación de empate.

Artículo 6. Resolución.

1. La propuesta de adjudicación de los Premios extraordinarios de Educación primaria será elevada por la Secretaría General de Educación a la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura, para su resolución.
2. La resolución de concesión de los Premios deberá ser dictada, notificada a los centros y a los interesados y publicada en el Diario Oficial de Extremadura en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender desestimada la solicitud.
3. El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de esta distinción que quedará anotada en su expediente y en su historial académicos, mediante la correspondiente diligencia, disponible en la Plataforma informática Rayuela.
4. Igualmente, recibirá diploma el alumnado que haya obtenido, en los términos establecidos en el artículo anterior, mención honorífica, siendo anotada esta distinción en su expediente y en su historial académicos.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

***Disposición final Segunda. Eficacia y recursos***

- 1.º La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2.º Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de mayo de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****MODELO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS
SELECCIONADOS EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
EDUCACIÓN PRIMARIA CORRESPONDIENTES AL CURSO
2014-2015**

D./D.ª _____
Secretario/a del Centro _____ de
la localidad de _____, provincia de _____ :

Solicita la participación de los alumnos que se relacionan en los Premios Extraordinarios de Educación Primaria correspondientes al curso 2014 - 2015.

Datos del alumno 1:

Apellidos _____
Nombre _____
D.N.I. _____ Teléfono _____
Domicilio _____
C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

Datos del alumno 2:

Apellidos _____
Nombre _____
D.N.I. _____ Teléfono _____
Domicilio _____
C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

En _____ a _____ de _____ de 2015

El Secretario

(sello del centro)

VºBº del Director

Fdo. _____

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que se introduzcan en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n -Mérida III Milenio- , Módulo 5 - 4ª planta, 06800 Mérida).

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.

Avda. Valhondo s/n -Mérida III Milenio- , Módulo 5 - 4ª planta, 06800 Mérida.

**ANEXO II****CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES**

(adjuntar un documento por cada uno de los alumnos seleccionados)

D./Dña. _____ con DNI _____,
padre/madre/tutor legal del alumno _____
seleccionado por el Centro _____
de la localidad de _____ provincia de _____
para participar en los Premios Extraordinarios de Educación Primaria
correspondientes al curso 2014/2015,

DOY MI CONSENTIMIENTO para que participe en la convocatoria de los
citados Premios,

AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de
que el beneficiario, en su caso, se encuentra al corriente de las obligaciones
con la Hacienda Autonómica, y

SOLICITO y AUTORIZO para que el órgano gestor dé de alta los datos
personales identificativos de mi hijo/a / tutelado en el subsistema de terceros
de la Tesorería para que, en caso de resultar premiado, pueda realizar los
trámites para la concesión de premios de la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: _____.

Datos de contacto del padre / madre / tutor legal del alumno:

Nombre: _____	DNI: _____
Domicilio: _____	Código Postal: _____
Localidad: _____	Provincia: _____
Correo electrónico: _____	Teléfono/s: _____